



Libertad y Orden

OK Sistema

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000074 DE 08 MAR. 2011

Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., el cambio de clase de vehículo, de tres (3) unidades del GRUPO A por dos (2) unidades del GRUPO B, para servir la Ruta Pasto – Imués y Vsa.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 0003 de marzo 30 de 2001, le otorgó a la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 000104 de octubre 14 de 2004, expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, se adjudicó unos horarios a varias empresas, entre ellas a EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., para servir la Ruta:

Ruta: PASTO – IMUES Y VICEVERSA.

Saliendo de Pasto : 05:30, 08:30, 13:30.

Saliendo de Imués : 05:30, 08:30, 13:30.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Grupo A; Nivel de servicio: Básico.

Que la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.- Modalidad Pasajeros-, de conformidad con las Resoluciones Nos. 000052 de diciembre 4 de 1995, 0000362 de marzo 3 de 1999 y 000104 de octubre 14 de 2004, tiene Fijada la Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

1.- MODALIDAD PASAJEROS:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Dos (2) unidades	Tres (3) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Trece (13) unidades	Diecisiete (17) unidades

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., con fundamento en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, mediante el escrito radicado en esta Dirección Territorial con el No. 2011-352-000702-2 de febrero 25 de 2011, solicita se le autorice el Cambio en la Clase de Vehículo, de tres (3) unidades del Grupo A, por Dos (2) unidades del Grupo B, en la capacidad transportadora máxima, con los que servirá la Ruta y Horarios PASTO – IMUES Y VSA.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000074 DE 08 MAR. 2011

Que la Empresa peticionaria, en el escrito que contiene la solicitud de cambio en la clase de vehículo del Grupo A al Grupo B, informa la Ruta y los Horarios, justificándola y, determinando la necesidad de cambiar en esa equivalencia su capacidad transportadora.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece, para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

"...

"Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)".

Que se hace necesario precisar, que hasta la presente fecha, esta Dirección Territorial no ha expedido el acto administrativo autorizando la Reestructuración de Horarios en la ruta Pasto – Imues, solicitada por las empresas interesadas.

Que el decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17 que contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte en los numerales 4 y 7, las faculta para modificar las rutas y horarios y fijar la capacidad transportadora de las empresas y el numeral 13 que hace referencia a otras funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. el Cambio en la clase de vehículo, de tres (3) unidades en la Capacidad Transportadora Máxima, del GRUPO A, por dos (2) vehículos del GRUPO B, para servir los Horarios que tiene autorizados en la RUTA: PASTO – IMUES Y VSA.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar la Capacidad Transportadora a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, la cual le queda dentro de los siguientes límites:

1.- MODALIDAD PASAJEROS:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Catorce (14) unidades	Diecinueve (19) unidades

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., que figuren en Actos Administrativos expedidos con anterioridad a la presente Resolución, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., de conformidad con las características del servicio autorizadas.

ARTICULO QUINTO.- Informar al señor representante legal de la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., que contra el presente

CONTINUACION RESOLUCION No. 000074 DE 08 MAR. 2011

Acto Administrativo, proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 08 MAR. 2011

ORIGINAL FIRMANDO POR:
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTES

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
Javier Calvache Cerón.
Marzo - 2011.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

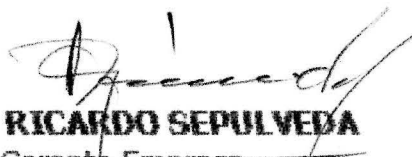
En San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) RICARDO SEPULVEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 2627444 de Girardot Cundinamarca, Representante Legal de la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., el contenido de la **Resolución No. 000074** de marzo 8 de 2011, "Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., el cambio de clase de vehículo, de tres (3) unidades del GRUPO A por dos (2) unidades del GRUPO B, para servir la Ruta Pasto - Irués y Vsa."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR


JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)


RICARDO SEPULVEDA
~~Gerente Empresa~~
EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A.